



Fecha: 28-07-2021

Medio: El Sur

Supl.: El Sur

Tipo: Remates

Título: Remates 1612 REMATES

Pág.: 16

Cm2: 372,3

VPE: \$ 895.334

Tiraje:

Lectoria:

Favorabilidad:

10.000

30.000

No Definida

rio Oficial de la República de Chile". Demanda: PAULA AFANÇIBIA, abogada, mandataria judicial del Banco de Chile, a Ssa., digo: Vengo en deducir demanda de cobro de pesos, conforme al procedimiento del Juicio Ordinario contra MITSUTOSHI GIOVANNI ASADA SOLARI y contra ELENA GLORIA SOLARI MATELUNA, a fin de que se declare sus obligaciones de pagar al BANCO DE CHILE la suma de \$45.593 Unidades de Fomento, equivalente al 17 de julio de 2020 a \$9.911.742 según valor de dicho índice a esa fecha, más intereses pactados capitalizados, intereses penales y costas y hasta la fecha de pago efectivo, correspondiente a la restitución del mutuo; 2º Que, en consecuencia, se condene a al demandado a pagar al BANCO DE CHILE la indicada suma de \$45.593 Unidades de Fomento, equivalente al 17 de julio de 2020 a la suma de \$9.911.742 según el valor de dicho índice a esa fecha (\$28.680,30 - por Unidad), más intereses pactados capitalizados, intereses penales y costas, il. - Fondo demandado en siguientes consideraciones: 1. - Con fecha 26 de marzo de 2012, BANCO DE CHILE, dio en mutuo a MITSUTOSHI ASADA 848.039 Unidades de Fomento, por capital, en 48 cuotas de 20.2650 Unidades de Fomento cada una, excepto última, de 20.2470 Unidades de Fomento, con vencimientos los días 20 de cada mes, a partir del 20 de abril del 2012. - Capital devengaría interés del 6,84% mensual, en caso de mora o simple retardo, con capitalización de intereses vencidos e intereses penales a razón del máximo interés convencional. Prueba de mutuo de es el Pagare N° 00000908597 suscrito con fecha 26 de marzo de 2012, por don MITSUTOSHI GIOVANNI ASADA SOLARI, declarando haber recibido el dinero otorgado en mutuo. ELENA GLORIA SOLARI MATELUNA, se obligó a pagar dicho mutuo en calidad de fiador y codeudor solidario, en los mismos términos que la deudora principal. Deudores no pagaron en la forma establecida en el contrato, por lo que el 20 de marzo de 2016 adeudaban al Banco de Chile, la suma de \$45.593 Unidades de Fomento, equivalente al 17 de julio de 2020 a \$9.911.742 según el valor de dicho índice a esa fecha, más intereses pactados capitalizados, intereses penales y hasta la fecha de pago efectivo, valores por los cuales se demanda. POR TANTO, FIDO a Ssa, se sirva tener por interpuesta demanda de Cumplimiento de Contrato de Mutuo, en Juicio Ordinario de Mayor Cuantía, en contra de don MITSUTOSHI GIOVANNI ASADA SOLARI, en calidad de mutuario y deudor y en contra de doña ELENA GLORIA SOLARI MATELUNA, en calidad de fiadora y codeudora solidaria, ambos ya individualizados; admítala a tramitación, confiriendo traslado de ella por el término le-

gal; y, en definitiva, acoger la presente demanda en todas sus partes, resolviendo lo siguiente: 1º Que se declara la obligación de los demandados de pagar al BANCO DE CHILE la suma de \$45.593 Unidades de Fomento, equivalente al 17 de julio de 2020 a \$9.911.742 según el valor de dicho índice a esa fecha (\$28.680,30 - por Unidad), más intereses pactados capitalizados, intereses penales y costas y hasta la fecha de pago efectivo, correspondiente a la restitución del mutuo; 2º Que, en consecuencia, se condene a al demandado a pagar al BANCO DE CHILE la indicada suma de \$45.593 Unidades de Fomento, equivalente al 17 de julio de 2020 a la suma de \$9.911.742 según el valor de dicho índice a esa fecha (\$28.680,30 - por Unidad), más intereses pactados capitalizados, intereses penales y costas y hasta la fecha de pago efectivo; 3º Que se condene en costas a la parte demandada. - Proveyendo a folio 1: Concepción treinta de julio de dos mil veinte. Proveyendo demanda folio 1 EN LO PRINCIPAL: Por interpuesta la demanda. Traslado.

**PRIMER JUZGADO CIVIL** de Concepción, Juicio Urrutia con Bosque Urbano SpA. Rol C-1369-2019 REMATE Primer Juzgado Civil de Concepción día 13 de agosto de 2021. A LAS 10:00 HORAS, POR VIDEOCONFERENCIA, interesados conectarse a zoom, cuenta Primer Juzgado Civil Concepción, ID será remitido vía correo electrónico debiendo solicitarse a jc1\_concepcion\_remates@pjud.cl. INMUEBLE A REMATAR departamento o unidad 202 Edificio 04 Condominio Bosque Urbano, en calle Chorrillos 1102, Barrio Universitario, comuna Concepción, inscrito a fojas 1808 número 1677 Registro Propiedad Conservador de Bienes Raíces de Concepción año 2015. MINIMO SUBASTA \$38.871.766. CAUCIÓN 10% mínimo remate, mediante: 1) CUPON DE PAGO BANCO ESTADO al menos 5 días hábiles antes del remate 2) DEPÓSITO JUDICIAL EN CUENTA CORRIENTE DEL TRIBUNAL al menos 5 días hábiles antes del remate 3) TRANSFERENCIA BANCARIA al menos 5 días hábiles antes del remate o 4) VALE VISTA BANCO ESTADO a nombre del Primer Juzgado Civil de Concepción, dejado en Secretaría del Tribunal al menos 3 días hábiles antes del remate. AVISO AL TRIBUNAL: Enviar comprobante legible de haber rendido garantía, su individualización, indicando rol de causa en que participará a

jc1\_concepcion\_remates@pjud.cl o al whatsapp +56 956065706 -, al menos 5 días hábiles antes del remate en caso 1) y 2) o al día siguiente hábil de transferencia en caso 3). Subastador deberá consignar saldo del precio dentro de quinto día hábil de realizada la subasta. ESCRITURA PUBLICA deberá suscribirse 60 días hábiles. Demás antecedentes en causa señalada.

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE TALCAHUANO**, causa caratulada "BANCO DE CHILE con CAMPOS", rol c-2574-2020, se ordenó notificar por avisos a JORGE GASTON CAMPOS GERTOSIO, rut: 12698037-K, la demanda y su proveído. Resolución: Talcahuano, veintitrés de Junio de dos mil veintuno Como se pide, notifíquese al demandado de autos - Jorge Gastón Campos Gertosio - mediante tres avisos publicados en el diario El Sur de Concepción y por una vez en el Diario Oficial de la República de Chile que corresponda, autorizando su publicación extralocal. Indíquese que el requerimiento de pago se realizar al quinto día hábil de practicada la última publicación, en el oficio del Secretario del Tribunal, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de requerimiento en su rebeldía. Para el evento que a esa fecha, estuviere aún vigente el estado de excepción constitucional, para el requerimiento de rigor ante ministro de fe del tribunal, se efectuará mediante la plataforma zoom, en el siguiente link de conexión: <https://zoom.us/j/94314508708>. ID: 94314508708, al cual, también se puede acceder por la página [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl), encontrándose disponible dicha plataforma para estos efectos de lunes a viernes desde las 0900 a 1200 horas. Demanda: PATRICIO PACHECO, DANIELA RUBILAR y FRANCISCA ZEREGA, abogados, en representación del BANCO DE CHILE, a V.S. respetuosamente decimos: Nuestro representado, es dueño y legítimo tenedor del pagare Boleta de Garantía, que se acompaña suscrito en calidad de deudor principal por JORGE GASTON CAMPOS GERTOSIO, JORGE CAMPOS, suscrito con fecha 19 de octubre de 2018, Boleta de Garantía, por 179,36 unidades de fomento, obligación devengaría intereses con tasa 5,68% anual, se calcularán sobre saldo total insoluto del capital y en base a un año de 360 días, los que serían pagados sucesivamente cada 6 meses, durante toda la vigencia de obligación correspondiendo efectuar primer pago por ese concepto el 19 de octubre de 2018. Deudor

no cumplió con pago requerido, pagaré se protesto con fecha 10 de octubre de 2019, nuestro representado viene en haber efectivamente cláusula de aceleración, debiendo considerarse cada obligación como si fueran de plazo vencido, capital adeudado a esta fecha \$5.144.278 - hay que agregar intereses pactados y penales, hasta hacer pago de lo adeudado a nuestro representado, con costas. Obligaciones derivadas del pagare tendrían carácter de indivisible. Los suscriptores liberaron al Banco de la obligación de Protesto. Habiendo sido autorizadas por Notario firmas de suscriptores, dicho documento tiene mérito ejecutivo y obligación es líquida, actualmente exigible y acción no se encuentra prescrita. POR TANTO, A V.S. SOLICITAMOS: Tener por entablada demanda ejecutiva en contra de JORGE GASTON CAMPOS GERTOSIO, en su calidad de deudor(a) principal y con su mérito ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo por la cantidad de \$5.144.278 - por concepto de saldo de capital adeudado, suma a la que hay que agregar y calcular los intereses pactados y los intereses penales, hasta hacer enterado y cumplido pago de lo adeudado a nuestro representado, todo ello con costas. Proveyendo a folio 1: Talcahuano, a siete de octubre de dos mil veinte. A folio 6: Por cumplido lo ordenado. Resolviendo presentación de fojas 1: A lo principal: Por interpuesta demanda ejecutiva, despáchese mandamiento por la suma que corresponde; Cuantía \$5.144.278 - Equivalente a 102.13 U.T.M. Mandamiento: Talcahuano, a siete de octubre de dos mil veinte. Un Ministro de Fe requerirá a don JORGE GASTON CAMPOS GERTOSIO para que en el acto del requerimiento pague a BANCO DE CHILE o a quien sus derechos representen la suma de \$5.144.278 - más intereses pactados y costas. No verificado el pago en el acto de la intimación, deberá trabar embargo sobre bienes suficientes de su dominio o posesión, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional, bajo su responsabilidad legal. El Receptor encargado de la diligencia, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 444 del Código de Procedimiento Civil.

**REMATE A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA**, mediante la plataforma Zoom, el 18º Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409, 5º piso, Santiago, rematará el 24 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas, el inmueble ubicado en calle Uno Interior N° 34, casa 75,

del condominio Jardines de San Pedro de La Paz, sector Lomas Coloradas, Comuna de San Pedro de la Paz, inscrito a fojas 7348 N° 4319 del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz del año 2007. Mínimo subasta UF 1517 más \$637.340 - por concepto de costas. La Garantía se constituirá a través de vale vista bancario, cupón de pago en Banco Estado, depósito judicial o transferencia electrónica en la cuenta corriente del Tribunal quedando cada postor responsable de verificar se efectúe oportunamente y correctamente en la causa que corresponde. En caso de constituirse la garantía mediante vale vista bancario el postor deberá entregar dicho documento al Ministro de Fe del Tribunal. Cada postor deberá remitir al correo electrónico del coordinador [esantiago18@pjud.cl](mailto:esantiago18@pjud.cl), comprobante LEGIBLE de haber rendido la garantía, su individualización indicando el número de rol de la causa en cuyo remate participará con a lo menos 3 días hábiles previos a la fecha del remate, indicando además un correo electrónico y número telefónico para el caso que requiera ser contactado por el Tribunal. El día del remate participarán en la subasta aquellos postores que se encuentren incorporados en nómina certificada elaborada por el Ministro de Fe del Tribunal conforme el artículo 7 del Acta N° 13-2021 de la Excm. Corte Suprema "Auto Acordado para los Remates Judiciales de Bienes Inmuebles mediante el uso de Videoconferencia en Tribunales". El coordinador del Tribunal enviará, con una antelación de 24 horas al día del remate, correo electrónico a los postores que figuren en la nómina antes señalada indicando día y hora del remate así como forma de conectarse por videoconferencia, debiendo los interesados disponer de los elementos tecnológicos y de conexión apropiados. El Acta de remate se enviará el mismo día en que se realizó el remate al correo electrónico del adjudicatario, quien deberá firmarla a través de la clave única de manera inmediata remitiéndola antes de las 15 horas al correo electrónico del coordinador. Respecto de aquellos postores, que hayan constituido la garantía mediante cupón de pago en Banco Estado, depósito judicial o transferencia electrónica en la cuenta corriente del Tribunal, ésta les será devuelta a la brevedad posible considerando las gestiones bancarias necesarias para girar el cheque nominativo a nombre del postor; en el evento que la garantía haya sido constituida mediante vale vista bancario se hará la respectiva devolu-

ción al día siguiente hábil del remate. Demás bases y antecedentes, autos Rol C-17782-2014, caratulados "Banco Ripley con Céspedes", Hipotecario, Secretaría.

**SEGUNDO JUZGADO CIVIL** CONCEPCION 'BICI CON SAUTERIEL JOUANNET' rol C-6773-2019 rematará unidad número 12 que corresponde al departamento 303 y unidad 172 que corresponde a bodega 40 ambos del conjunto residencial Buena vista ubicado en avenida Andahué 2310 San Pedro de la Paz inscrito a fojas 753 número 406 Registro de Propiedad año 2010 del Conservador de San Pedro de la Paz y Rola para los efectos del pago de la Contribución Territorial bajo el Número 10047-14 y 10047-174 de la comuna de San Pedro de la Paz. Mínimo subasta \$89.045.348 - Fecha remate 13-08-2021 10:00 horas. Caución para participar en subasta no inferior 10% del mínimo fijado para el remate, mediante vale a la vista a nombre del Segundo Juzgado Civil de Concepción tomado en el Banco Estado, el remate se efectuará por videoconferencia, vía plataforma zoom y que todo interesado en presentarse o participar en el remate deberá coordinar su participación al correo electrónico [jc2\\_concepcion\\_remates@pjud.cl](mailto:jc2_concepcion_remates@pjud.cl), hasta las 12:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate. DEMÁS ANTECEDENTES INGRESAR CON ROL de causa a [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl)

**SEGUNDO JUZGADO CIVIL** CONCEPCION 'BICI CON SOCIEDAD DE SERVICIOS INDUSTRIALES RUBIO LTDA Y OTROS' N° C-7801-2019 rematará unidad número 15 o casa número 16 que le corresponde el número 463 por calle Lautaro del condominio las palmeras ubicado en calle Lautaro 457 a 467 sector centro, coronel. Inscrito a fojas 42 vía. Número 35, Registro de Propiedad año 2000, e inscrito a fojas 3995 Número 1669 Registro de Propiedad año 2013, todas del Conservador de Bienes Raíces de Coronel. Rol de avalúo 129-42, Coronel Mínimo subasta \$32.189.593, Fecha remate 06-08-2021 11,00 horas. Caución para participar en subasta no inferior 10% del mínimo fijado para el remate, mediante vale a la vista a nombre del Segundo Juzgado Civil de Concepción tomado en el Banco Estado. La subasta bajo la modalidad de video conferencia. DEMÁS ANTECEDENTES INGRESAR CON ROL de causa a [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl)

